

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Citese Expte. Nº: 430/E.M./91.-
Sancionada : 13 de Septiembre/91.-
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº: 031/HCD/91.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
13 DE SEPTIEMBRE DE 1.991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

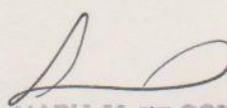
- Art. 1º).- ESTABLECESE Planes de Pagos para financiar las Deudas Fiscales Municipales atrazadas no prescriptas.-
- Art. 2º).- PODRAN acogerse al presente Régimen de Facilidades de Pagos, todos los Contribuyentes o Responsables conforme al Código Fiscal en Vigencia.-
- Art. 3º).- EL Régimen Estatuído por la presente Ordenanza alcanza a las Deudas Fiscales con el Municipio, no Reglamentadas por otra Ordenanza Especial.-
- Art. 4º).- LA actualización Monetaria de la Deuda se realizará sobre la base/ de la Variación del Índice de Precios (Costo de Vida Nivel Gene-; ral Buenos Aires), elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, producidos entre el Mes que debio efectuarse el Pa- go y hasta la entrada en Vigencia de la Ley "de Convertibilidad". A partir de dicha fecha y hasta la Concesión del Plan de Pago, se aplicará el Interes diario del 0,3% diario, además del 1% Mensual ; desde la fecha del comienzo de la Actualización hasta aquella en = que se Pague (según lo Establece la Ordenanza Nº: 02/82, Modifica- tória del Código Fiscal.-
- Art. 5º).- CONCEDER con caracter General a Contribuyentes o Responsables el ; siguiente Plan de Pago:
Anticipo : 30% del Capital adeudado, actualizado al momento de Pa- go (Art. 4º).-
Cuotas : Se fija en hasta seis (6) cuotas Mensuales y Consecutivas actualizadas y con Intereses conforme al Artículo siguiente. La -; Cantidad de Cuotas podrá ser Modificada en menos, a simple solici- tud del Deudor.-
- Art. 6º).- ESTABLECESE en concepto de Interés de Financiación de Facilidades/ de Pago el siguiente:
Tása activa para prestamos del Banco Provincia de Santa Cruz, Vi- gente al momento de solicitar el Plan de Pago, aplicandose el mis- mo con la modalidad de " Sobre Saldo ".-
- Art. 7º).- LA falta de Pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá la Cadu- cidad del Plan de Pago, retrotrayéndose el estado de la deuda a la fecha de exigibilidad de la misma y, Considerándose los Pagos efec- tuados, bajo el Régimen de la presente Ordenanza, como Pago a cuen- ta.-
- Art. 8º).- CADUCADO el Plan de Pago, conforme a lo estipulado en el Artículo; 7º queda facultado el Ejecutivo Municipal para iniciar las Accio- nes Legales pertinentes.-

////...

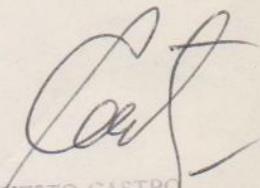
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

////....

- Art. 9º).- EL Contribuyente tomará conocimiento del Estado de su Deuda actualizada, presentando conformidad de la misma.-
- Art.10º).- EL Ejecutivo Municipal queda facultado para dictar las Normas Complementarias para la Obligación y el Control de la presente Ordenanza, como así también a solicitar las Garantías o Fianzas que estime necesarias.-
- Art.11º).- DEROGASE la Ordenanza 008/91, promulgada el 8 de Mayo de 1.991.-
- Art.12º).- EL Ejecutivo Municipal deberá disponer las medidas conducentes a ; la Citación de Contribuyentes y Responsables a la Cede del Municipio, a fin de que estos regularicen la situación de su deuda Fiscal atrasada.-
- Art.13º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.-
- Art.14º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y ; cumplido ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 031/91, Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-